



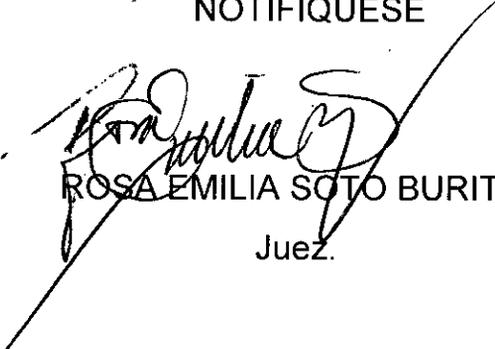
JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, diecisiete de abril de dos mil veintitrés

2012-00152

Se reconoce personería amplia y suficiente a MARTHA ISABEL LARGO RIOS, abogada titulada y en ejercicio para representar a la parte demandada, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Se accede a lo solicitado por la apoderada mediante escrito que antecede; en consecuencia, envíese nuevamente el oficio a Migración Colombia y a la Policía Nacional para el levantamiento de la medida.

NOTIFIQUESE



ROSA EMILIA SOTO BURITICA

Juez.

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Carrera 52 Nro. 42-73 oficina 308, teléfono 261 10 72, fax 262 27 82

OFICIO Nro.201 / RADICADO 2012-152

Medellín, 17 de Abril de 2023

Señores

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACION COLOMBIA

DIRECCION REGIONAL DE ANTIOQUIA

Calle 19 Nro. 80^a-40

Ciudad

En cumplimiento a lo ordenado por auto de la fecha, proferido dentro del proceso EJECUTIVO POR ALIMENTOS, presentado por el joven LUIS EDUARDO CASCA ROA y en contra del señor FERNANDO GASCA DURAN, identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.271.073, COMEDIDAMENTE le solicito, **CANCELAR LA MEDIDA DE RESTRICCION DE SALIR DEL PAIS** impuesta al señor GASCA DURAN.

Dicha medida había sido comunicada por oficio No. 366 de 30 de Marzo de 2012.

Dígnese proceder de conformidad.

ATENTAMENTE,

MARTA LUCIA BURGOS MUÑOZ.

Secretaria.